

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Santiago de Cali, cinco de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Auto N°:	1681
Radicado:	760013110012-2019-00267-00
Proceso:	LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL
Demandante:	ALICIA VIVIANA RAMIREZ
Demandado:	ANDRES FABIAN SANCHEZ
Tema y subtemas:	AUTO AGREGA Y ORDENA OFICIAR

La apoderada judicial de la parte actora presenta escrito mediante el cual aporta certificado de tradición actualizado del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No.370-958678 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali. A su vez, allega copia de respuesta a derecho de petición radicado por la señora ALICIA VIVIANA RAMIREZ ante BANCOLOMBIA a fin de obtener información sobre el crédito hipotecario a nombre del señor ANDRES FABIAN SANCHEZ, despachada desfavorablemente por reserva bancaria, por lo que solicita se oficie a la entidad bancaria para tal fin.

1

Teniendo en cuenta lo anterior, se dispondrá, de conformidad con el contenido del Art.173 del Código General del Proceso, OFICIAR a BANCOLOMBIA a fin de que suministre a este despacho judicial información sobre el crédito hipotecario a nombre del señor ANDRES FABIAN SANCHEZ CIFUENTES identificado con cédula de ciudadanía No.94.060.621, precisando si éste ya fue pagado en su totalidad.

Finalmente, se dispone AGREGAR al expediente para que obre y conste el certificado de tradición del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No.370-958678 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali.

NOTIFÍQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ

(1)

Firmado Por:

RADICADO 2019-00267

**Andrea Roldan Noreña
Juez
Juzgado 012 Municipal Penal
Juzgado De Circuito
Valle Del Cauca - Cali**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**0945ff1a411ee0c16026a76fef580af35d0b8bac3a690595f8c33eb1e7be2
276**

Documento generado en 05/08/2021 08:41:49 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**